



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez de marzo de dos mil veinte.

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)  
Radicado : 2017-00148 -00

Teniendo en cuenta que lo solicitado a través del documento de folio 150 y siguientes de este cuaderno ejecutivo, es procedente, se accede a ello; en consecuencia se tiene al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES “MINTIC”, como única ejecutante en el proceso de la referencia, en calidad de sucesor procesal del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE ADPOSTAL “PAR ADPOSTAL” “en liquidación”.

Y para que continúe representando los intereses de la nueva entidad ejecutante en este proceso y con las facultades inherentes al mandato encomendado, se le reconoce personería a la Abogada MARÍA AURELIA FORONDA FERNANDEZ, portadora de la tarjeta profesional N° 110.063 del Consejo Superior de la Judicatura.

### NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 112 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día **23 de noviembre de 2020**, a las 8 a.m.  
La Secretaria   
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA